



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0255-M

Fechas de publicación: 31 de julio, 01 y 02 de agosto de 2023

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2023-DMT-006942	OFICIO-DMT-JAT-2023-006017	1704234333	QUISAGUANO TUZA MARIA FRANCISCA	No aplica



TRAMITE No. 2023-DMT-006942
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: QUISAGUANO TUZA MARIA
FRANCISCA
CEDULA / RUC: 1704234333

OFICIO-DMT-JAT-2023-006017

Señora
QUISAGUANO TUZA MARIA FRANCISCA
Presente. -

Asunto: Atención trámite No. 2023-DMT-006942

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076, de fecha 18 de octubre de 2002, reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Consejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0015-R, de fecha 09 de junio de 2023, el Director Metropolitano Tributario Encargado resolvió delegar al Economista Víctor Efrén Rivera Castro, la atribución de suscribir con su sola firma "Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos; 2. En los que se alegue la extinción de las obligaciones tributarias acorde a los modos previstos en el artículo 37 del Código Tributario (...)".

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada a esta Dirección, mediante trámite No. 2023-DMT-006942 de 30 de marzo de 2023, en la que solicita la exoneración del Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana, del año 2023, del predio No. 118485, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores, al respecto informo:

Revisado los archivos que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria; se verifica que la señora QUISAGUANO TUZA MARIA FRANCISCA posee catastrado a su nombre el predio No. 118485 con el 16,05% de derechos y acciones, constando emitidos y cancelados los tributos por concepto de Impuesto predial y adicionales, por el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente : QUISAGUANO TUZA MARIA FRANCISCA						
CONCEPTO	PREDIO	ORDEN DE PAGO	AÑO	VALOR	ESTADO	FECHA PAGO
Predial Urbano	118485	36041575	2023	22,28	Pagado	31/5/2023

Fuente: Consulta de obligaciones del MDMQ al 05-07-2023

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago (...)"

Conforme lo expuesto, considerando que las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, del(los) año(s) 2023, por el predio No. 118485 a nombre de QUISAGUANO TUZA MARIA FRANCISCA, se encuentra cancelada con fecha 31 de mayo de 2023, consecuentemente, de conformidad con el numeral 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, al haber efectuado el pago estas se extinguieron.

Particular que comunico para los fines consiguientes.



Notificar con el contenido del presente acto administrativo al solicitante QUISAGUANO TUZA MARIA FRANCISCA, en el (los) correo (s) electrónico (s) señalado (s) para el efecto en su petición, esto es: **mariafrancisca1170423@gmail.com**, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha. Cantón: Quito. Parroquia: La Merced. Barrio: El Vergel. Dirección: Termas E1-27 y José Jordán. Referencia: junto a la Mecánica. Teléfono: 022385322 / 0981017640.

Expediente físico contenido en 4 fojas.

Dado en Quito D.M., a la fecha de la suscripción electrónica.

**VICTOR EFREN
RIVERA
CASTRO** Firmado digitalmente
por VICTOR EFREN
RIVERA CASTRO
Fecha: 2023.07.12
12:02:45 -05'00'

Econ. Víctor Efrén Rivera Castro
**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Firma	
Elaborado por:	CAROLINA NATHALIE RECALDE ESPINOSA Firmado digitalmente por CAROLINA NATHALIE RECALDE ESPINOSA Fecha: 2023.07.07 08:26:32 -05'00'
Revisado por:	DANIELA NICOLE ROMAN VALDIVIESO Firmado digitalmente por DANIELA NICOLE ROMAN VALDIVIESO Fecha: 2023.07.10 09:54:10 -05'00'



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.